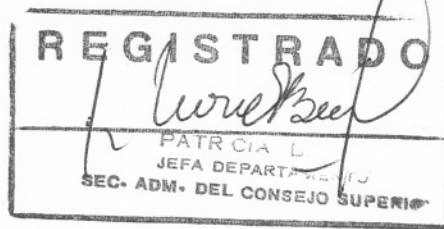




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 151/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Evangelina BERTUCCI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Planeamiento y Control de Gestión, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 151/99 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

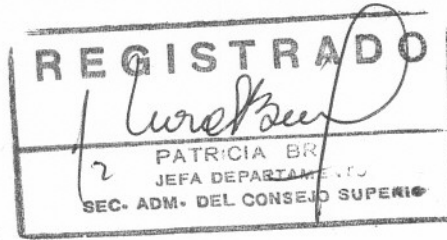
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 151/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el examen final de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndola de su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, a la alumna Evangelina BERTUCCI, Legajo N°5-10160-0, de la carrera



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 644/2000

| |
|-----|
| UTN |
| AFC |
| UB |
| AM |
| |



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C